



Departamento de Boyacá
Gobernación
DECRETO NÚMERO 1002 DE
(19 SET. 2025)

"Por el cual se acepta una renuncia, se declara una vacancia definitiva de un empleo de carrera administrativa y se da continuidad a un nombramiento provisional"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio del 17 de septiembre de 2025, la servidora pública LUZ ÁNGELA MEDINA AMADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.010.433, presenta renuncia al cargo de Auxiliar Administrativo, código 407 grado 04, de la Planta de Personal de la Administración Central del Departamento, a partir del primero (01) de enero de 2026.

Que la servidora pública LUZ ÁNGELA MEDINA AMADO, se encuentra encargada como Técnico Administrativo, código 367 grado 04, según Decreto No1075 del 25 de noviembre de 2024.

Que, ante la vacante temporal dejada por la servidora pública LUZ ÁNGELA MEDINA AMADO en el empleo de Auxiliar Administrativo, código 407 grado 04, fue provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional, con DIANA MARCELA FUENTES DÍAZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.057.581.638.

Que, conforme al artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, señala que: *"la competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora"*.

Que, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, indica: ***"Provisión de las vacancias definitivas. (...) Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.***

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera."

Que, según el criterio unificado sobre provisión de empleos expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, de fecha 13 de agosto de 2019, siendo ponente el



Departamento de Boyacá
Gobernación
DECRETO NÚMERO 1002 DE
(19 SET. 2025)

"Por el cual se acepta una renuncia, se declara una vacancia definitiva de un empleo de carrera administrativa y se da continuidad a un nombramiento provisional"

Comisionado Fridole Ballén Duque, expone que: *"...Si un empleo en vacancia temporal está provisto mediante encargo o nombramiento provisional y su titular renuncia, dicha vacante se convierte en definitiva. En este caso, la entidad deberá verificar la aplicación de los mecanismos de provisión definitiva señalados en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017. Si agotados dichos Ordenes de provisión, la condición de vacancia definitiva persiste, la administración podría, por necesidades del servicio, mantener el encargo o el nombramiento provisional en el servidor en que inicialmente había recaído"*.

Que conforme a lo descrito, es procedente aceptar la renuncia presentada por la señora LUZ ÁNGELA MEDINA AMADO al cargo de Auxiliar Administrativo, código 407 grado 04, de la Planta de Personal de la Administración Central del Departamento, declarar la vacante definitiva del empleo de Auxiliar Administrativo, código 407 grado 04, y dar continuidad al nombramiento provisional efectuado a DIANA MARCELA FUENTES DÍAZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.057.581.638, como Auxiliar Administrativo, código 407 grado 04, mientras se surte la provisión del empleo conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y de acuerdo al procedimiento determinado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, a partir del primero (01) de enero de 2026.

Que, en mérito de lo expuesto.

DECRETA:

Artículo 1. Aceptar la renuncia presentada por la servidora pública LUZ ÁNGELA MEDINA AMADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.010.433, al cargo de Auxiliar Administrativo, código 407 grado 04, de la Planta de Personal de la Administración Central del Departamento, a partir del primero (01) de enero de 2026.

Parágrafo. Por lo anterior, a partir del primero (01) de enero de 2026, se da por terminado el encargo efectuado como Técnico Administrativo, código 367 grado 04, de la planta de personal de la Administración Central del Departamento.

Artículo 2. Declarar la vacante definitiva del empleo de carrera administrativa de Auxiliar Administrativo, código 407 grado 04 de la Planta de personal de la Administración Central del Departamento, que ocupaba la señora LUZ ÁNGELA MEDINA AMADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.010.433.



Departamento de Boyacá
Gobernación 1002
DECRETO NÚMERO DE
(19 SET. 2025)

"Por el cual se acepta una renuncia, se declara una vacancia definitiva de un empleo de carrera administrativa y se da continuidad a un nombramiento provisional"

Artículo 3. Como consecuencia de lo anterior, dar continuidad al nombramiento provisional efectuado a DIANA MARCELA FUENTES DÍAZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.057.581.638, como Auxiliar Administrativo, código 407 grado 04 de la Planta de Personal de la Administración Central del Departamento.

Artículo 4. Comuníquese el contenido del presente decreto a LUZ ÁNGELA MEDINA AMADO y DIANA MARCELA FUENTES DÍAZ.

Artículo 5. Novedad fiscal a partir del uno (01) de enero de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a

19 SET. 2025


CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
Gobernador de Boyacá


WILMAR ANCISAR TRIANA GONZÁLEZ
Secretario General


Aprobó: Camilo Andrés Guarnizo Romero
Director General de Talento Humano

Revisó: César Augusto Medina Rodríguez
Profesional Universitario

Elaboró: Miryam Correa López
Técnico administrativo (E)